



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 062-2012-MSMM

Santa María del Mar, 16 de abril del 2012

VISTO: Proveído s/n de la Oficina de Administración de fecha 16 de abril del 2012; Memorándum N° 046-2012-DDU de fecha 30 de marzo; Memorando N° 135-2012 OPP/MSMM de fecha 10 de abril del 2012; y Oficio N° 018-2012-I.E.A.C. "LRS" –SMM de fecha 07 de febrero del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, asimismo, el de Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras; Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, así como construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción.

Que, mediante Oficio N° 018-2012-I.E.A.C. "LRS" – SMM de fecha 07 de febrero del 2012 la Encargada de Dirección de la Institución Educativa de Acción Conjunta "La Resurrección del Señor" presenta su requerimiento para el año académico 2012;

Que, mediante Memorándum N° 046-2012-DDU de fecha 30 de marzo del 2012 la Dirección de Desarrollo Urbano, Edificaciones y Comercialización pone en conocimiento a la Oficina de Administración que, teniendo conocimiento que la Dirección del Colegio La Resurrección del Señor – CP. Del Programa Municipal Villa Mercedes, ha solicitado el apoyo para solventar las observaciones a la edificación por parte de Defensa Civil, solicita a su oficina canalizar el requerimiento de gasto, debido a que lo considerado para la obra no está considerado dentro del Plan Operativo del Área de Desarrollo Urbano, adjuntando el expedientillo elaborado con un valor presupuestal estimado de Veinticuatro mil trescientos veinticuatro con 20/100 nuevos soles incluido IGV (S/.24,324.20);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2012-MSMM de fecha 2 de marzo del 2012 se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de S/.793,759.00 (Setecientos noventa y tres mil setecientos cincuenta y nueve con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Memorando N° 135-2012 OPP/MSMM de fecha 10 de abril del 2012, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que, de la revisión de la distribución del Saldo de Balance aprobado por R.A. N° 035-2012-MSMM, y la disponibilidad de recursos producto de la proyección de una mayor transferencia del Fondo de Compensación

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 062-2012-MSMM

Municipal, se cuenta con recursos disponibles, además la intervención propuesta se encuentra enmarcada dentro de las acciones contenidas en la estructura funcional programático de inversión que viene ejecutando la institución. Concluyendo que el presente requerimiento cuenta con disponibilidad presupuestaria, el mismo que se ve por conveniente incorporar una nueva meta de inversión dentro de la estructura funcional programática;

Que, de lo antes expuesto, se aprecia que lo solicitado, cumple con lo establecido por la normatividad vigente amparada en la Directiva para la Ejecución Presupuestaria (Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01), en el Sub Capítulo III, de la Ejecución en el Gobierno Local, art. 23 el cual señala sobre las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, dentro de ello la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del art. 42° de la Ley General, siendo procedente y viable, en este caso, toda vez que las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego, muestran un incremento que supera los créditos presupuestarios aprobados, incorporándose una nueva meta de inversión dentro de la estructura funcional programática;

Estando a lo informado, de conformidad con los incisos 1 y 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Refacción del Colegio La Resurrección del Señor CP. Del Programa Municipal Villa Mercedes, presentado en el Expedientillo elaborado por la Dirección de Desarrollo Urbano, Edificaciones y Comercialización, mediante Memorándum N° 046-2012-DDU, y siendo la certificación presupuestal al presente requerimiento, presentado en el Memorando N° 135-2012 OPP/MSMM, la siguiente:

Programa	: 9002 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS
Proyecto	: 2011201 MEJORAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS
Obra	: 4000031 AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN
Función	: 22 EDUCACIÓN
División Funcional	: 047 EDUCACIÓN BÁSICA
Grupo Funcional	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
META	: 0023 "REFACCIÓN DEL COLEGIO LA RESURRECCIÓN DEL SEÑOR-CP. DEL PROGRAMA MUNICIPAL VILLA MERCEDES

Código Gasto	Descripción	Fuente 5 Recursos Determinados		Total S/.
		Rbr.18	Rbr.07	
2.6.2.2.2.2	Costo de Construcción por Contrata	8,816.00	15,508.20	24,324.20
Total		8,816.00	15,508.20	24,324.20

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 062-2012-MSMM

Artículo Segundo.- DISPONER que la Dirección de Desarrollo Urbano, Edificaciones y Comercialización y los órganos administrativos competentes el cumplimiento efectivo de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al Gerente Municipal el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARÍA DEL MAR
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
ALCALDESA

